



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Nacional
 Departamento Técnico
 Subdepartamento de Origen



OF. CIRCULAR N° 11.214

MAT.: COLOMBIA. Alta de firma habilitada para emitir Certificado de Origen.

REF.: Oficio N° 3559/09.06.2015 de la Jefa del Departamento de Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4118 – 27.05.2015

Valparaíso, 11.06.2015

De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores (a)
 Subdirector Fiscalización
 Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

- Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4118, que contiene para registro y providencia necesaria, tarjeta de firma de funcionario habilitado para emitir certificados de origen en representación de **COLOMBIA**, la que entrara en vigencia en la fecha señalada en la respectiva tarjeta.
- Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjunta documento y tarjeta citada.

Saluda atentamente a usted,

Gioconda Jofré Pavéz
 Jefa Departamento Técnico

FRL/bbs.
 11.06.2015
 CC: Cámara Aduanera de Chile
 ANAGENA





Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4118
Representación de Colombia
27 de mayo de 2015

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

MPC.031

Montevideo, 27 de mayo de 2015.

La Representación Permanente de Colombia saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI, con ocasión de solicitar con carácter urgente lo siguiente en materia de firmas para habilitar para los certificados de origen digital a partir del 15 de diciembre del pasado año*, conforme a la comunicación DIAN N° W 100227340 del 4 de diciembre de 2014, que se anexa.

Habilitar

1. Nombres: JESUS EDUARDO
Apellidos: AREVALO BENAVIDES
Entidad: Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales

La Representación Permanente de Colombia se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración –ALADI, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario contados luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

* Vigente a partir del 11 de junio de 2015.

El régimen de origen AAP.R 38 (Me/Pa) establece plazos diferentes

Formularios anexos: 1

REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS
PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

1. País: COLOMBIA
2. Vigente a partir de: 11/06/2015
3. Cese:

Entidad Habilitada

4. Nombre o denominación: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	
5. Dirección y Jurisdicción: Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales Carrera 6ª No. 15-23	
Tel: 7732279	Email: 7733413

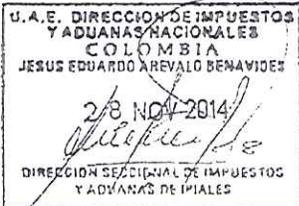
Mercancías que comprendo la habilitación

6. Universo Arancelario: SI	7. Capítulo, Partida o Item: TODO
-----------------------------	-----------------------------------

Funcionario Habilitado

8. Nombres: JESUS EDUARDO
9. Apellidos: AREVALO BENAVIDES

Firmas y Sellos

10. Firma y sello o aclaración de firma del funcionario autorizado	11. Sello de la Entidad Habilitada
 <p>U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES COLOMBIA JESUS EDUARDO AREVALO BENAVIDES 28 NOV 2014 DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES</p>	 <p>DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES CERTIFICADO DE ORIGEN (C.O.) DIAN ESTACIONAL</p>